



Número 335.

**Requisitoria.**

Sánchez Asensio Antonio, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de 23 años, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Teniente de Navio D. Jesús M. de Rataeche, de dotación del Acorazado «Alfonso XIII», con apercibimiento de que si no lo efectúa en la fecha indicada, será declarado en rebeldia.

A bordo del «Alfonso XIII», Ferrol 3 de Febrero de 1920.—El Juez instructor, Jesús M. de Rataeche.—El Secretario, Ángel Pérez.

Número 369.

**Requisitoria.**

Manuel Torrat Mallol, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión albañil, de 22 años, procesado por desobediencia, comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente Coronel de infantería de Marina D. Camilo Martínez Franch.

Cartagena 11 de Febrero de 1920.—El Secretario, José Castrillón.—V. B.: El Juez instructor, G. Martín.

**Quinta sección.**

Número 765.

**Anuncio de subasta.**

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Don Pedro García Alba, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**Providencia:**

No habiendo satisfecho el deudor Don Pedro García Alba, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embarcar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á el expreso contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 21 de Abril próximo á las once de la mañana, en el local de esta Agencia situado en la Plaza de San Antolín, núm. 3 de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciése al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en la Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan.

Pesetas.

quia de San Antolín de esta ciudad, calle llamada hoy Ericas de Belchí, señalada con el núm. 28, mirando su fachada ó frente al Levante, por su derecha entrando ó Norte otra casa en la actualidad de los herederos de Don Juan Jesús Aibarracín, antes D. Mariano Galán; izquierda ó Mediodía la de D. Luis Senac, y espalda ó Poniente la número seis de la calle de la Yedra, de D. Juan Guirado García. . . . . 2.825

2º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

3º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros y si seca reciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 18 de Marzo de 1920.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 786.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA****SECRETARIA**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo y automóviles que ha de regir durante el año 1920-21, ha quedado expuesto en el negociado correspondiente, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Murcia 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, José María Hilla.

**Octava sección**

Número 787.

**JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA****Cédula de citación**

Se cita á Juan Martínez Ros, de veintidós años, soltero, jornalero,

domiciliado en los Pueblos de Santa Bárbara, hoy en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado municipal el dia doce del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena veintinueve de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, C. Campoy.

Número 725.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA****Cédula de notificación.**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en ejecutoria dimanante de causa que se instauró en este Juzgado sobre lesiones, con el número 137 de 1918, contra Cristóbal Martínez Cortado, ha acordado se notifique el particular de la sentencia dictada en dicho sumario por la Audiencia provincial de Murcia, con fecha ocho de Agosto último y que dice así:

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos al procesado Cristóbal Martínez Cortado, como autor de un delito de lesiones graves por imprudencia temeraria sin la consecuencia de circunstancias modificativas á la pena de dos meses y un día de arresto, mayor indemnización á la lesionada de sesenta y dos pesetas, sufriendo por su insolencia, cuya declaración aprobamos un día más de arresto por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer.

Y para que sirva de notificación á la perjudicada Concepción Gómez Pino, que se encuentra en ignorado paradero, exiliando la presente que firmo en Cartagena á diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 2.450.

**JUGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN**

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, y Presidente de la Junta que previene el Real decreto de 19 de Mayo de 1911, sobre expulsión de papeles de este Archivo judicial.

Hago saber: Que los expedientes declarados inútiles por la Junta, en 20 de Octubre último, y aprobados por la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia del Territorio en 8 del actual son los siguientes:

**Año 1874.**

Causa núm. 183, sobre homicidio de José Sánchez.

Idem id. 140, sobre tentativa de robo, contra Pedro Mompeán.

Idem id. 184, sobre hurto, contra Pedro Torralba (Ejecutoria).

Idem id. 181, sobre lesiones á Francisco Martínez y otros.

Idem id. 128, sobre homicidio á Pedro Antonio Belando Martínez.

Idem id. 125, sobre falta al Jurado de D. Juan Musso.

Idem id. 119, sobre lesiones á Pedro Toledo García.

Idem id. 113, de id. id. contra Antonio Sánchez y otros.

Idem id. 110, sobre injurias, contra Ginesa Cánovas González.

Idem id. 98, sobre malos tratos, contra Antonio Sánchez Egea.

Idem id. 95, sobre lesiones, contra José María Salas Hernández.

Idem id. 92, sobre allanamiento, contra Mariano Romero.

Idem id. 89, sobre homicidio, contra Francisco García y Francisco Gálvez.

Idem id. 86, sobre caída á un pozo de Julián Pérez Pérez.

Idem id. 82, sobre infidelidad, contra Pedro Ramírez Morales.

Idem id. 79, sobre muerte del niño Manuel Sánchez Serrano.

Idem id. 76, sobre ejecución sentencia, contra Juan Pérez.

Idem id. 73, sobre muerte del joven Casimiro González.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto citado, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de gobierno de la Audiencia de Albacete.

Dado en Murcia á 6 de Diciembre de 1919.—Juan Antonio Carpena.—El Secretario, P. H., José Martínez.

**ANUNCIOS OFICIALES****SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA****LA FÉ PARTIDARIA DE LA MINA «CELESTINO»**

Con sujeción á lo que determina el artículo 22 de la escritura social, y acuerdo de la Junta general de 16 de Marzo de 1909, se requiere á los Sres. D. Pedro Díaz Soto, D. Juan García Ruiz, D. Francisco García Cutillas, D. Francisco Inglés Saura, D. José Balsalobre Pérez, D. Antonio Sánchez Nieto, D. José Jiménez Garre y D. Francisco Atiénzar, para que en el improrrogable plazo de tres días, á contar de hoy, abonen en la Tesorería de esta Sociedad, calle del Carmen, núm. 77, bajo, los recibos de dividendos pasivos en que se encuentran en descubierto.

De no verificarlo así, pasado dicho plazo, quedarán caducadas á favor de esta Sociedad, las participaciones que poseen en la misma.

Cartagena 6 de Abril de 1920.—El Presidente, Luis Aragón.—El Tesorero, Alfonso Nieto.—El Contador Secretario, Pedro Vera.

**COMPAÑÍA DE ENSANCHE URBANIZACIÓN****SANEAMIENTO DE CARTAGENA**

Se convoca á Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el dia 25 del corriente á las once de su mañana, en Paseo del Cisne, núm. 17, Hotel.

Madrid 1.º de Abril de 1920.—El Administrador Delegado, Diego Cánovas.

**LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS**

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria se cita por segunda vez á los señores accionistas de la misma, para el dia 11 del actual á las once de su mañana, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Murcia 5 de Abril de 1920.—El Presidente, Agustín H. del Aguilera.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.